



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 213- GADMLA - 2016

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../....;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 264, numeral 5, faculta a los gobiernos municipales, a crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras;

Que, mediante oficio N° 268 -AJ-GADMLA-2016, del señor Procurador Síndico Doctor Leonardo Ordóñez, presenta el proyecto de ordenanza que Regula el Uso, Funcionamiento y Administración del Mercado Provisional en el cantón Lago Agrio, el mismo que tiene coherencia y cumple con lo establecido en la Constitución de la República, el COOTAD y demás leyes conexas, consta de 32 artículos, cuatro disposiciones transitorias y disposición final;

Que, en el Tercer Punto del orden del día de la sesión Ordinaria, del siete de octubre del dos mil dieciséis, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del oficio N° 268-AJ-GADMLA- 2016, del señor Procurador Síndico, sobre aprobación en primer debate del Proyecto de Ordenanza que Regula el Uso, Funcionamiento y Administración del Mercado Provisional en el cantón Lago Agrio;**

Que, luego del debate del referido informe, las señoras Concejales, el señor Concejal, y el señor alcalde, en uso legal de sus atribuciones, por **Mayoría**,

RESUELVEN:

Aprobar el oficio N° 268-AJ-GADMLA-2016, del señor Procurador Síndico, que contiene el Proyecto de Ordenanza que Regula el Uso, Funcionamiento y Administración del Mercado Provisional en el cantón Lago Agrio, aprobar en primer debate y pase a la Comisión de Servicios Públicos, y se dé el tratamiento lo más pronto posible.-----

-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja octubre 07, 2016


Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL



1